



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 612 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Chachapoyas, 07 DIC 2012

VISTO:

El Informe N° 1321-2012-GR.AMAZONAS/ORAD-OAP, de fecha 06 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con informe del visto, el Director de Abastecimientos y Patrimonio de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, solicitó la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Primaria 18154-Chuquimal-Distrito de Ocumal-Povincia de Luya-Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'162,969.56 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 56/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley; anexando con dicho fin el resumen ejecutivo.

Con Informe N° 1182-2012-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 17 de setiembre de 2012, y Constancia de la misma fecha, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, emitió informe favorable de disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección.

Con Resolución de Gerencia General Regional N° 492-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 12 de octubre de 2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Proceso de Selección de Licitación Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Paquete Educativo OINFES-Gobierno Regional Amazonas", en mérito al cual se ha convocado a proceso de selección, el que ha sido declarado nulo con Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, por contravenir el Art. 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF; por lo que apareciendo del resumen ejecutivo, que se va a convocar de manera independiente el proceso de selección para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Primaria 18154-Chuquimal-Distrito de Ocumal-Povincia de Luya-Amazonas"; se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF³, incluyendo el proceso de selección precitado; no siendo posible excluir el proceso de selección incluido por paquete en el Plan Anual de Contrataciones, en atención al Informe Técnico N° 001-2012-GOB.REG.AMAZONAS/GRI-KSB, de fecha 11 de diciembre de 2012, emitido por la Abog. Katlin Santillana Briceño – Responsable del SEACE, que precisa que: "no se puede excluir un proceso convocado por razones legales (al encontrarse en curso porque la nulidad solo suspende no desaparece ni conduce el proceso), por razones técnicas (el sistema no permite, salvo que sea cancelado)", indicando además, que "No existiría duplicidad en el Plan Anual de Contrataciones al desagregarse las obras del paquete porque es posible su contratación en forma independiente o por ítems, ya que además inicialmente ni en las bases ni en el presupuesto analítico se había individualizado las condiciones de plazo y precio que requiere la ejecución de la obra".



³Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 612 -2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR

Que, el Artículo 7º del D. Leg. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras", concordante con el Artículo 10º del Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, que precisa: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso", por lo que advirtiéndose que el expediente de contratación cumple con las formalidades de Ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades otorgadas a este Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCLUIR en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional Amazonas, – Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2012, el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Primaria 18154-Chuquimal-Distrito de Ocumal-Povincia de Luya-Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'162,969.56 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 56/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **Expediente de Contratación** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la Institución Primaria 18154-Chuquimal-Distrito de Ocumal-Povincia de Luya-Amazonas"; con un valor referencial de S/. 1'162,969.56 (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 56/100 Nuevos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la modificación del Plan Anual de Contrataciones, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas y Comité Especial competente, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional